

Resolución Directoral

N° 740 -2013-ANA-AJAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 10 5 DIC 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 76674-2013, de fecha 23 de Julio del 2013, mediante el cual el señor Luis Eduardo Torres Ramírez, con DNI N°31630266, solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial y subterránea por cambio de titular del predio con UC N° 06840 con área agrícola bajo riego de 4.70, perteneciente al ámbito de la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza, de la Junta de Usuarios del distrito de Riego Chancay –Huaral, distrito y provincia de Huaral y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, establece que de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declarara, a solicitud de parte la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones;



Que, con Resolución Administrativa N° 045-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24 de Febrero del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial y subterránea, al área agrícola con CC N° 06840 con 4.70 ha de superficie bajo riego, del Bloque de Riego La Esperanza-Río, con código PHUH-2706-B31 en el ámbito de la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza; consignándose como uno de los beneficiarios del uso del agua al señor Miguel Jesús Torres Cano;

Que, con Informe Técnico N° 069-2013-ANA-AAA.CF-ALA.C.H.H de fecha 04 de Octubre del 2013, expedido por el Ing. Jorge L. Cahuas Servalli- Administrador Local de Agua Chancay - Huaral, se recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial y subterránea al señor Miguel Jesús Torres Cano y otorgar la licencia de derecho de uso de agua superficial y subterráneas a favor del señor Luis Eduardo Torres Ramírez, respecto al área agrícola con Código de Riego N° 06840.00 con área total de 4.75 ha, con área bajo riego de 4.70 ha, con fuente de agua Chancay-Huaral, Bloque de Riego La Esperanza-Río.

Que, mediante Informe Técnico N° 490-2013-ANA-AAA.CF/SDARH/JTCH de fecha 08 de Noviembre del 2013, emitido por el Sub Director encargado de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos ingeniero Edilberto Acosta Aguilar, se indica que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley, concluye que técnicamente es factible extinguir la licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° N°045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24 de Febrero del 2005, asimismo, otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor del señor Luis Eduardo Torres Ramírez;

Que, el administrado acredita la propiedad legítima del predio, mediante la presentación de copia del título de dominio que registra la donación de derechos y acciones y copia literal donde se registra la inscripción de declaratoria de herederos expedida por la SUNARP y el escrito de donación de acciones y derechos con firmas legalizadas ante Notario Público; con el cual se acredita la propiedad del predio, cumpliendo de esta forma con el requisito establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 789-2013-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 19 de Noviembre del año 2013, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al señor Miguel Jesús Torres Cano, otorgado con Resolución Administrativa N° 045-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de un área agrícola bajo riego de 4.70 ha con UC N° 06840, y un volumen de agua superficial asignado de 77,169 m3 anuales, provenientes del río Chancay-Huaral y un volumen de agua subterránea asignado de 517 m3 anuales, provenientes del acuífero Chancay-Huaral de código IRHS 86, en el Bloque de Riego La Esperanza-Río, con código PHU-2706-B31, de la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza, de la Junta de Usuarios del distrito de Riego Chancay-Huaral, distrito y provincia de Huaura y departamento de Lima.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al señor Luis Eduardo Torres Ramírez, para el área agrícola bajo riego de 4.70 ha con UC N° 06840, y un volumen de agua superficial asignado de 77,169 m3 anuales, provenientes del río Chancay-Huaral y un volumen de agua subterránea asignado de 517 m3 anuales, provenientes del acuífero Chancay-Huaral de código IRHS86, predio el cual será irrigado con el canal CD La Esperanza, en el ámbito de la Comisión de

Regantes Irrigación La Esperanza, de la Junta de Usuarios del distrito de Riego Chancay-Huaral, distrito y provincia de Huaura y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficial:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total Volumen (m ³ /Anual)
12,202	11,152	10,312	7,534	4,976	3,863	3,004	3,623	3,793	4,710	5,073	6,927	77,169

Subterránea:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total Volumen (m ³ /Anual)
103.40	-	-	-	-	-	-	-	103.40	103.40	103.40	103.40	517

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto;

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia;

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral, Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza, Junta de Usuarios del distrito de Riego Chancay-Huaral, distrito y provincia de Huaura y departamento de Lima, a la ANA y al administrado conforme a Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
 Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 CAÑETE - FORTALEZA

Ing. JOSE GENARO MUSAYON AYALA
 Director (s)